REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **084** **Fecha:** 26/09/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4189001 2021 00637	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICADA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	SINDY PAOLA ALVARADO SALCEDO	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	015	1E
41001 4189001 2021 00648	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELA MARIA ARIAS MARIN	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	011	1E
41001 4189001 2022 00048	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	STEFANNY LIZETH RODRIGUEZ TIGUAQUE	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	009	1E
41001 4189001 2022 00052	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	JUAN DAVID RODRIGUEZ CASTRO	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	010	1E
41001 4189001 2022 00053	Ejecutivo Singular	SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA.REP. DIEGO ANDRES SALAZAR MANRIQUE	LORENA ESPERANZA ACERO GUEVARA	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	009	1E
41001 4189001 2022 00126	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA	MIGUEL RICARDO MURCIA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	11	1E
41001 4189001 2022 00143	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOHN FREDY LEMUS PULIDO	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	15	1E
41001 4189001 2022 00148	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SERGIO ANDRES PEÑUELA ARGUELLO	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	18	1E
41001 4189001 2022 00150	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COONFIE	ALVARO VELEZ AMARILLO	Auto aprueba liquidación de costas	23/09/2022	10	1E

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/09/2022 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 228.305,oo
Registro de embargo (fol 015 C2 Digital)	$ 43.243,oo
TOTAL	***$ 271.548,oo***

Son **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Moneda Corriente** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA" Nit. 891.100.673-9
Demandadas: Maryi Julieth Gutiérrez Sánchez C.C. 1.075.539.087
Sindy Paola Alvarado Salcedo C.C. 1.077.865.456
Radicación: *41001-41-89-001-**2021-00637**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 1.665.194,oo
TOTAL	***$ 1.665.194,oo***

Son UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandada: Angela María Arias Marín C.C. 1.041.324.074
Radicación: *41001-41-89-001-**2021-00648**-00*

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 23.000,oo
TOTAL	***$ 23.000,oo***

Son **VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Surcolombiana de Cobranzas LTDA
Nit. 900.318.689-5
Demandada: Stefanny Lizeth Rodriguez Tiguaque
C.C. 1.033.787.225
Radiación: 41001-41-89-001-2022-00048-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 28.000,oo
TOTAL	***$ 28.000,oo***

Son **VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Surcolombiana de Cobranzas LTDA
Nit. 900.318.689-5
Demandado: Juan David Rodriguez Castro C.C. 1.043.846.861
Radiación: 41001-41-89-001-2022-00052-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-06-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 28.000,oo
TOTAL	**$ 28.000,oo**

Son **VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Surcolombiana de Cobranzas LTDA
NIT. 900.318.689-5
Demandada: Lorena Esperanza Acero Guevara C.C. 1.078.749.856
Radiación: 41001-41-89-001-2022-00053-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-06-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 7 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 142.000.oo
Porte de notificación 1 (fol. 07 Digital)	$ 5.000,oo
Porte de notificación 2 (fol. 07 Digital)	$ 5.000,oo
TOTAL	**$ 152.000,oo**

Son **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito del Futuro "CREDIFUTURO" NIT. 891.101.627-4
Demandado: Miguel Ricardo Murcia Ramírez CC. 1.075.233.030
Radicación: 41001-41-89-001-2022-00126-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 1.558.000,oo
Porte de notificación (Fol 07 Digital)	$ 10.000,oo
Porte de notificación (Fol 10 Digital)	$ 10.000,oo
TOTAL	***$ 1.578.000,oo***

Son **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Banco Agrario de Colombia Nit. 800.037.800-8
Demandado: John Fredy Lemus Trujillo C.C. 7.728.852
Radicación: 41001-41-89-001-2022-00143-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 1.186.000,oo
Porte de notificación (fol. 11 Digital)	$ 5.950,oo
Porte de notificación (Fol. 12 Digital)	$ 5.950,oo
Porte de notificación (fol. 14 Digital)	$ 13.000,oo
Porte de notificación (fol. 15 Digital)	$ 13.000,oo
TOTAL	***$ 1.223.900,00***

Son **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4
Demandado: Sergio Andrés Peñuela Arguello C.C. 1.075.243.397
Radiación: 41001-41-89-001-2022-00148-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

SEGUNDO: Por la secretaria del juzgado, **PROCÉDASE** a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-09-22

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Neiva-Huila 12 de septiembre de 2022. En cumplimiento del auto anterior, procedo a efectuar la liquidación de costas así:

COSTAS	
Agencias en Derecho	$ 125.000,oo
TOTAL	**$ 125.000,oo**

Son **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** a cargo de la parte ***EJECUTADA***

ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ VARGAS
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Neiva (Huila), 23 de septiembre de 2022 .

Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito "COONFIE"
N.I.T. 891.100.565-3
Demandado: Álvaro Vélez Amarillo C.C. 79.100.139
Radicación: 41001-41-89-001-2022-00150-00

AUTO

Se observa a folio que antecede liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, por lo cual una vez revisada se procederá con su aprobación. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

ÚNICO: Imparte aprobación de la anterior liquidación efectuada por la secretaria, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,

WILSON REINALDO CARRIZOSA CUELLAR
JUEZ

E. 26-9-22